



Provincia de Santa Fe - Poder Ejecutivo

2026 - Año del 240° Aniversario del Natalicio del Brigadier Gral. Don Estanislao López

Número:

Referencia: 00501-0209635-9

V I S T O :

El expediente N° 00501-0209635-9 del S.I.E. mediante el cual se gestiona el otorgamiento del suplemento por Atención Primaria de la Salud, a favor de diversos agentes que revistan en la Región de Salud 3 Nodo Santa Fe; y

CONSIDERANDO:

Que dicho suplemento resulta aplicable para el personal que cumple funciones en los Centros de Atención Primaria de la Salud dependientes de este Ministerio, tanto en el marco del escalafón aprobado por Decreto N° 2695/83 como en el régimen establecido por la Ley N° 9282;

Que a los fines de la liquidación de dicho beneficio en planillas de haberes, la Dirección General de Personal elaboró la nómina de las personas que se encuentran alcanzadas por la medida (fs. 127/128);

Que la gestión encuadra en lo previsto por el artículo 2° del Decreto N° 2764/15, salvo en el caso de los Dres. José Maximino y Alfredo Emiliano Navarro, quienes -por revistar en un cargo comprendido en la Ley N° 9282- se rigen por lo dispuesto en el artículo 10° del Decreto N° 520/13;

Que, por su parte, la Dirección General de Administración informa que se cuenta con la correspondiente cuota de cupo financiero contemplada en la Programación Trimestral y Anual 2026 de Gastos en Personal;

Que, además, han intervenido las Direcciones Generales de Presupuesto y de Recursos Humanos y Función Pública del Ministerio de Economía, como así también la Dirección General de Asuntos Jurídicos de esta Jurisdicción, no habiendo formulado objeciones;

POR ELLO:

**LA MINISTRA DE SALUD
RESUELVE :**



Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

ARTICULO 1°.- Acuérdase el suplemento por Atención Primaria de la Salud, previsto en el artículo 2° del Decreto N° 2764/15, a favor de los agentes citados en el Anexo “A” que forma parte de esta resolución, quienes revistan en la Región de Salud 3 Nodo Santa Fe, en las funciones, la modalidad que en cada caso se especifican, con motivo de su desempeño en diferentes Centros de Salud.-

ARTICULO 2°.- Acuérdase el suplemento establecido en el artículo 10° del Decreto N° 520/13, por su desempeño en Centros de Salud dependientes de la Región de Salud 3 Nodo Santa Fe, a los profesionales detallados en el Anexo “B” que integra la presente resolución, en el cargo y modalidad que en particular allí se mencionan.-

ARTICULO 3°.- El gasto dispuesto precedentemente será imputado a: Carácter 1 – Jurisdicción 50 - Programa 29 - Sub Programa 1 - Fuente de Financiamiento 111 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partidas Sub Parciales 2, 10, 14 y 15 - Departamento 63 - Finalidad 3 - Función 10, del Presupuesto Vigente.-

ARTICULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

